



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0100 -2019-GR-GR

Huaraz, 11 ENE 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo 2° de la Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley 29664, se crea el Sistema Nacional de Riesgos de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

Que, asimismo en el artículo 13° de la Ley acotada, define al Instituto Nacional de Defensa Civil como un organismo público, executor con calidad de pliego presupuestal. Adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros que forma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la política nacional y plan nacional de gestión de riesgo de desastres en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, siendo además en el artículo 14° de la Ley en mención refiere que los gobiernos regionales y locales, como integrantes del SINAGERD, formulan aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan, los procesos de gestión de riesgos de desastres en el ámbito de su competencia en el marco de la política nacional de gestión de riesgo de desastres y los lineamientos del ente rector, en tal sentido los presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes son las máximas autoridades de los procesos de gestión del riesgo de desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión de riesgos de desastres;

Que el artículo 50 del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, define que los Centros de Operaciones de Emergencia COE son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros de emergencia y desastres, así como en la administración e intercambio de la información para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema en sus respectivos cambios jurisdiccionales. A través de un área física adecuada establecida por INDECI, los presidentes de los Gobiernos Regionales y Alcaldes constituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Local COEL;

Que, el Reglamento en comento, señala en el punto 51.4 lo siguiente: "Los Centros de Emergencia Regional COER y los Centros de Operaciones de Emergencia Local – COEL serán





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0100 -2019-GRA-GR

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 ENE. 2019

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
SECRETARIO

coordinados con una autoridad local con probada experiencia en el manejo de situaciones de emergencia. El coordinador será nombrado por el Presidente Regional o Alcalde respectivo”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0127-2017-GRA/GR-p de fecha 10 de abril del 2017 se constituyó y conformó el Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Gobierno Regional de Ancash, conforme a lo establecido en los “Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM de fecha 05 de marzo del 2015;

Que, así mismo mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM de fecha 05 de marzo del 2015 se aprobó los “Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia COE”, en cuyo documento se establece en su numeral 6.1.3 sobre conformación y funcionamiento de los COE, establece que el coordinador es designado por el Jefe del COE, siendo pertinente la designación de un Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – Ancash mediante acto resolutivo;

Que, de otro lado, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0194-2018-GRA-GR de fecha 03 de mayo de 2018, se designó al Señor **CESAR AUGUSTO FLOREZ CORBERA**, como coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER Ancash;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del señor **CESAR AUGUSTO FLOREZ CORBERA**, como coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER Ancash, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Ing. **FABIOLA SOLEDAD VIZCARRA PAUCAR**, como Coordinadora del Centro de Operaciones de Emergencia Regional - COER – Ancash, conforme a lo establecido en el numeral 2) del Ítem 6.1.3 del documento denominado “Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Emergencia – COER”, aprobado por Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano, el viernes 06 de marzo del 2015, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto legal toda disposición que contravengan a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Componentes del Gobierno Regional de Ancash, al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre – CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil para los fines correspondientes como integrantes del SINAGERD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL